

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

ACTA No

00225120

LUGAR Y FECHA: BOGOTA D.C, 10 ENE 2026

INTERVIENEN:

TC. EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ

Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC.ING

CT. ÁLVARO JAVIER SALINAS RODRÍGUEZ

Oficial de evaluación y seguimiento CENAC.ING  
Supervisor

PS. MONICA ANDREA HERRERA ZARTA

C.C. 1.121.925.974 de Bogotá D.C.  
Contratista

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 249-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS."

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito **Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.395.669 expedida en Bogotá D.C., con orden de traslado mediante CIRC- No. 2024315031569723 de fecha 20 de Noviembre de 2024, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 001 del 03 de Enero de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional 4223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE INGENIEROS** con NIT. 830.087.443-4, por una parte y por la otra **MÓNICA ANDREA HERRERA ZARTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.925.974 de Villavicencio, en su calidad de **CONTRATISTA**, suscriben la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 249-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20ª - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá D.C.  
cenacing@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA RESERVADA



**DATOS DEL CONTRATO**

**II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA**

300-CD-CENACINGENIEROS-2025

<b>No. DEL CONTRATO</b>	249-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>OBJETO</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN</b>	07/02/2025
<b>FECHA INICIO EJECUCIÓN</b>	07-OCT-2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31/12/2025
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$12.600.000
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31/12/2025
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	El lugar de ejecución del contrato será Carrera 46 No. 20 A-29 Cantón Occidental Francisco José de Caldas - BOGOTÁ D.C.
<b>VALOR FINAL CONTRATO</b>	\$12.600.000
<b>VIGENCIA</b>	2025
<b>SUPERVISOR CONTRATO</b>	Nombre completo: CT. ALVARO JAVIER SALINAS RODRIGUEZ Cargo: OFICIAL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Resolución de nombramiento (N° 00008328 – 29/SEP/2025)
<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>  1.- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. En caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato.  2.- RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20ª - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá D. C.  
cenacing@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA RESERVADA**



	<p>Profesionales. El monto de la cotización será asumido en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.</p> <p>3.- En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.</p> <p>4.- Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>5.- El CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, conservando su autonomía profesional.</p> <p>6.- Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.</p> <p>7.- Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.</p> <p>8.- Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato.</p> <p>9.- Guardar estrictamente en debida confidencialidad y reserva frente a actos, temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, así como velar que se harpa extensiva a los derechos de autor y propiedad de los mismos del servicio.</p> <p>10.- Responder en todo por cualquier medio del contenido parcial o total de la información o documentación que obre o que llegue a su poder en el desarrollo del contrato, con estricta reserva escrita de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.</p> <p>11.- Será responsable por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado a la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>12.- Deberá gestionar con el personal de Sistemas un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.</p> <p>13.- Devolver a la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente</p>
--	--

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20ª - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
 Bogotá D. C.  
 cenacing@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA RESERVADA**

contrato.

14.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

15.- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.

16.- El CONTRATISTA debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato, los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su

17.- El CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

18.- Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

19.- Las demás obligaciones declaradas conocer y que hace parte de la documentación soporte del contrato.

20.- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el CONTRATISTA será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

21.- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.

22.- Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y normatividad que se expida por la OMS.

23.- Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.

24.- Mantener en causa o razón de confidencialidad sobre la información que conozca para la correcta ejecución del servicio conforme a la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el numeral 1 del artículo 28 del Abogado\* deban hacerlo. Pero por la cual se establece en el Código Disciplinario, salvo cuando deban litigar los servidores públicos en uso del respectivo contrato se podrán litigar en función de su cargo o cuando el respectivo o vinculados, según la Nación. El departamento, el distrito o el municipio o establecimiento de contra la administrativa a la que pertenezca propia en ejercicio de sus funciones en las actuaciones, excepto que deban adelantar en ejercicio de tal poder.

25.- Tener buena disposición en los casos de las visitas de las Unidades o dependencias para suministrar información o

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20ª - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá D. C.  
cenacing@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA RESERVADA**



	<p>verificar la información aportada.</p> <p>26.- Tener buena disposición en los casos de vigilancia interna laboral que se cuente, en forma los mismos puedan controlar con la información oportuna para resolver los requerimientos que se efectúen.</p> <p>27.- Garantizar en caso de ser necesario, los espacios como son: Espacio adecuado, con los recursos necesarios para desarrollar sin tropiezo su objeto contractual, internet y equipos para acceso del Ejército Nacional.</p> <p>28.- No realizar representaciones o llegar a conocer, en razón al desarrollo de acuerdo a la circular 041 de 2020 emitida por asesorías jurídicas a las direcciones judiciales o acciones en razón al desarrollo contractual, toda vez de ser del mismo.</p> <p>29.- Mantener una información contractual y que las relaciones de comunicación al supervisor o cualquier situación general del mismo y ejecutar el objeto contractual.</p> <p>30.- Garantizar la comunicación con el personal militar, civil de planta y prestadores de servicio, con los que sea necesario para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.</p> <p>31.- La parte intransferible y confidencialidad de la documentación de carácter institucional de la CENAC Especializada de Ingenieros, y de carácter la reserva y contable.</p> <p>32.- Garantizar la reserva y confidencialidad de la documentación de carácter institucional de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros y de carácter la reserva y contable.</p> <p>33.- Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto contractual.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del CONTRATISTA. El CONTRATISTA es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante legal ni mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, ni de tomar decisiones en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, ni al firmar documentos, ni al realizar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b></p> <p>1.- Realizar acompañamiento y asesoría de ser requerido por la entidad en el momento que se solicite, en temas</p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20ª - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá D. C.  
cenacing@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA RESERVADA**

especializados y relacionados con la naturaleza de su cargo tanto para la Dirección como la segunda Ordenación gasto.

2.- Efectuar labores de coordinación y acompañamiento permanente en las etapas precontractuales en todo lo relacionado con los procedimientos contractuales de las cuantías para adquisición de los bienes y/o servicios, obras, consultorías e interventorías con el fin de orientar los diferentes requerimientos, en plena observancia y aplicación de la normatividad vigente.

3.- Asesorar, estructurar y brindar acompañamiento en la elaboración de pliegos de condiciones, invitaciones, adendas, evaluación de ofertas, informes de evaluación, contratos, solicitudes de oferta, solicitudes de cotización, resoluciones, entre otros documentos que se requieran para la adquisición de bienes y servicios, obras, consultorías e interventorías para la CENAC Especializada de Ingenieros.

4.- Realizar el seguimiento de la ejecución de los cronogramas de contratación, las observaciones de los proponentes, miembros de los diferentes comités, con el fin de programar y alistar los elementos y equipos necesarios y dar las respuestas correspondientes en el tiempo oportuno tanto en documentación física, como en la Plataforma SECOP para llevar a cabo las actividades propias de la contratación, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.

5.- Realizar seguimiento y trámite de los procesos y contratos, con el fin de facilitar el desarrollo oportuno y transparente de los procesos de adquisición de bienes y servicios, obras, consultorías e interventorías teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.

6.- Asesorar en los aspectos legales relativos a procesos de contratación, en la etapa precontractual, contractual y post contractual jurídicamente.

7.- Asesorar sobre el cumplimiento de requisitos para la contratación de prestadores de servicios, verificación y aprobación de pólizas.

8.- Consolidar mensualmente la información necesaria para elaborar informes y estudios, con el fin de facilitar la toma de decisiones así mismo entregar periódicamente la documentación que se elabore en cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se requiera entregables, deberán cumplir los plazos establecidos para los mismos sean parciales y/o finales, dejando claridad que entrega final no necesariamente es al término del contrato.

9.- Recopilar la información y firmas correspondientes de todos

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20ª - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá D. C.  
cenacing@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA RESERVADA**



y cada uno de los procesos en las etapas que deben surtir con el fin de realizar la publicación de las mismas en la Plataforma SECOP II (sistema electrónico de contratación pública) para dar cumplimiento con lo exigido en la Ley y el Plazo establecido para el efecto.

10.- Gestionar la documentación de acuerdo con la normatividad vigente para cualquier tipo de modificación en los Contratos suscritos con el contratante. Hacer seguimiento de los supervisores y/o interventores.

11.- Asesorar y recomendar a la CENAC de Ingenieros las acciones pertinentes tendientes al mejor cumplimiento de lo establecido en los contratos y los procedimientos contractuales que se llegue a presentar.

12.- Revisar las actas de inicio, suspensión, reinicio, pagos parciales y liquidaciones de los contratos de obras suscritos previa verificación por parte del interventor, en obra y Auditores de Obra.

13.- Preparar proyectos de contratos, notificaciones y solicitudes de pólizas relacionadas con los temas de contratación con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con las exigencias legales y siempre realizando la correspondiente Acta de Aprobación de Póliza.

14.- Verificar y aprobar las modificaciones contractuales y gestiones administrativas en los casos que sea necesario con el fin de cumplir con los diferentes requerimientos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

15.- Verificar, revisar y avalar jurídicamente los formularios de preguntas y respuestas que surjan dentro del proceso de contratación.

16.- Asesorar, recomendar y dar respuesta a la sección de Contratación de la CENAC especializada de Ingenieros sobre trámites, correcciones, acciones preventivas y entes de control.

17.- Capacitar al personal de asesores y personal militar en temas directamente relacionados con la contratación de bienes y servicios.

18.- Brindar asesoría en donde por necesidad de la CENAC especializada de Ingenieros se requiera, para lo cual debe contar con disponibilidad para realizar desplazamientos a cualquier unidad a nivel nacional.

19.- Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20ª - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá D. C.  
cenacing@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA RESERVADA**



	<p>requiera el apoyo por las Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto contractual.</p> <p>20.- Realizar la estructuración y evaluación jurídica de los parámetros de los procesos contractuales en las diferentes modalidades que le sean asignadas.</p> <p>21.- Consolidar la información necesaria para elaborar informes y estudios, con el fin de facilitar la toma de decisiones, de acuerdo con la política institucional en materia pos contractual.</p> <p>22.- Estudiar y emitir conceptos jurídicos sobre todos los aspectos relacionados con la contratación administrativa en todas las etapas contractuales</p>
--	--

**II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	38425	29/09/2025	\$12.600.000,00

**CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL**

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	143625	07/10/2025	\$12.600.000,00

**III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. **360-47-994000052508** con fecha de expedición 03 de octubre de 2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	02/10/2025	10/07/2026	\$1.260.000,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20° - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
 Bogotá D. C.  
 cenacing@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA RESERVADA**



Calidad del servicio	02/02/2025	10/04/2026	\$\$1.260.000,00
----------------------	------------	------------	------------------

**IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS**

El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS No. 249-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

**Plan de Pagos**

Id de pago	Numero de factura	Fecha de emision	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	PAGO 1	20/10/2025 11:32 (1 hora)	15/11/2025 12:00 p. m. (177.5 horas)	4.200.000 pesos colombianos	4.200.000 pesos colombianos	4.200.000 pesos colombianos	Pagado Detalle
Pago 002	002	20/11/2025 11:38 (1 hora)	12/12/2025 12:00 p. m. (1 hora)	4.200.000 pesos colombianos	4.200.000 pesos colombianos	4.200.000 pesos colombianos	Pagado Detalle
Pago 003	PAGO 3	12/12/2025 11:47 (1 hora)	12/12/2025 12:00 p. m. (177.5 horas)	4.200.000 pesos colombianos	4.200.000 pesos colombianos	4.200.000 pesos colombianos	Pagado Detalle

**BALANCE ECONÓMICO:**

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$12.600.000
VALOR PAGADO No.1	\$ 4.200.000
VALOR PAGADO No.2	\$ 4.200.000
VALOR PAGADO No.3	\$ 4.200.000
<b>VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA</b>	<b>\$12.600,000</b>

**V. INFORMES DE SUPERVISIÓN**

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el CONTRATISTA entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

**Documentos de ejecución del contrato**

Enlaces	Nombre del archivo	Cargado por
<a href="#">INFORME DE GESTION OCTUBRE 2025.pdf</a>	INFORME DE GESTION OCTUBRE 2025.pdf	Provedor Desempeño Detalle
<a href="#">INFORME DE GESTION NOVIEMBRE 2025.pdf</a>	INFORME DE GESTION NOVIEMBRE 2025.pdf	Provedor Desempeño Detalle
<a href="#">INFORME DE GESTION DICIEMBRE 2025.pdf</a>	INFORME DE GESTION DICIEMBRE 2025.pdf	Provedor Desempeño Detalle

**VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20ª - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá D. C.  
cenacing@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA RESERVADA**



Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

## PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20ª - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá D. C.  
cenacing@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



**PÚBLICA RESERVADA**

contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

## VII. CONSTANCIAS.

### A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL contratista **MÓNICA ANDREA HERRERA ZARTA** identificada con **CC 1.121.925.974**, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS No. 249-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

### B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS No. 249-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025** DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS**

Por todo lo anterior las partes,

## IX. ACUERDAN

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20ª - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá D. C.  
cenacing@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA RESERVADA**



**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS No. 249-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS** con el contratista **MONICA ANDREA HERRERA ZARTA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.925.974**.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del el **CONTRATO DE PRESTACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS No. 249-COADE-DICRE-CENAINGENIEROS-2025**, correspondiente al proceso de contratación No. **249-CD-CENACINGENIEROS-2025**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

**TERCERO:** Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, 10 ENE 2026

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE INGENIEROS.**

**TC. EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ**  
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC ING

**CT. ÁLVARO JAVIER SALINAS RODRÍGUEZ**  
Oficial de evaluación y seguimiento contractual  
Supervisor

**PS. MONICA ANDREA HERRERA ZARTA**  
C.C. 1.121.925.974 de Bogotá D.C.  
Contratista

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 N° 20ª - 29 Pte. Aranda Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"  
Bogotá D. C.  
cenacing@ejercito.mil.co - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA RESERVADA**





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C., 10 ENE 2026

ASUNTO: Con el fin de dar observancia al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a informar sobre el seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías y a realizar el cierre del expediente contractual, así”.

REFERENCIA: CONSTANCIA DE CIERRE EXPEDIENTE CONTRATUAL – CONTRATO No. 249- COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025

**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Contrato No:	249-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025
Objeto del Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
Fecha de Inicio:	01-OCT-2025
Fecha Finalización del Plazo de Ejecución	31-DIC-2025
Fecha Liquidación del Contrato	<u>10 ENE 2026</u>
Póliza No.	360-47-994000052508
Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Garantía No.	Amparos	Valor Asegurado \$	Vigencia de los Amparos	
			Inicio	Final
360-47-994000052508	Cumplimiento	\$1.260.000,00	02-OCT-2025	10-JUL-2026
	Calidad del Servicio	\$1.260.000,00	02-OCT-2025	10-JUL-2026

De conformidad con lo anterior se dejan las siguientes constancias:

En el acta de liquidación constan las condiciones generales del contrato.

En el expediente contractual reposan las certificaciones de cumplimiento, las cuales dan cuenta de la ejecución del Contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

Revisada (s) las garantía (s) constituida (s) a favor de **Ministerio de Defensa Nacional - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, en razón a la celebración del Contrato anteriormente descrito, ésta(s) se encuentra (n) vencida (s) y sin que se hubiese requerido afectar (las) por presunto incumplimiento.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

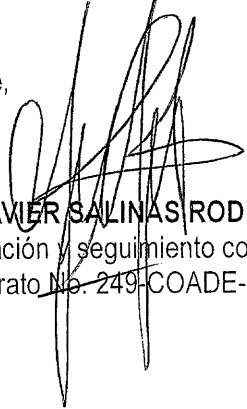
CENAC DE INGENIEROS  
Carrera 46 No 20\* – 29  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) – [cenacing@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacing@buzonejercito.mil.co)



En consecuencia, se cierra el expediente contractual- Contrato No. 249-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., 10 ENE 2026

Respetuosamente,



**CT. ÁLVARO JAVIER SALINAS RODRÍGUEZ**  
Oficial de evaluación y seguimiento contractual  
Supervisor Contrato No. 249-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025

**PATRIA HONOR LEALTAD**

CENAC DE INGENIEROS  
Carrera 46 No 20ª - 29  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) - [cenacing@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacing@buzonejercito.mil.co)

